

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

164

OVIEDO NÚMERO 1

EDICTO

D/D^a MISAEL LEON NORIEGA, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de OVIEDO, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000585 /2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a GABRIEL MARTINEZ CASTRO contra la empresa TIGER DESING CONSTRUCTION SL, FONDO DE GARANTIA SALARIAL , sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

ESTIMO parcialmente la demanda interpuesta por D. GABRIEL MARTINEZ CASTRO frente a TIGER DESING CONSTRUCTION S.L. y FOGASA, y en consecuencia DECLARO la extinción de la relación laboral entre D. GABRIEL MARTINEZ CASTRO y TIGER DESING CONSTRUCTION S.L. formalizada el 30 de junio de 2017 como despido improcedente, debiendo TIGER DESING CONSTRUCTION S.L. abonar a D. GABRIEL MARTINEZ CASTRO la indemnización correspondiente por despido improcedente que asciende a **1.234,47 euros** para el caso que la empresa opte por su no readmisión o debiendo TIGER DESING CONSTRUCTION S.L. abonar a D. GABRIEL MARTINEZ CASTRO los salarios de tramitación dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la

notificación de la presente sentencia, siendo el salario bruto diario de **44,89 euros**, para el caso que la empresa opte por su readmisión.

TIGER-DESING CONSTRUCTION S.L. debe manifestar la opción que ejercita en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente sentencia, de no hacerlo así procederá la readmisión del trabajador.

CONDENO a TIGER DESING CONSTRUCTION S.L. a abonar a D. SERGIO FANJUL RODRÍGUEZ la cantidad de **5.846,9 euros** por los conceptos detallados en el fundamento de derecho tercero de la presente demanda.

DECLARO la responsabilidad legal del FOGASA derivada de la presente condena.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber su derecho a interponer contra la misma RECURSO DE SUPPLICACIÓN ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Asturias, el cual podrán anunciar por comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de CINCO DÍAS a partir de su notificación.

Dedúzcase testimonio literal de esta sentencia que quedará en estas actuaciones, con inclusión de la original en el Libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a TIGER DESING CONSTRUCTION SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En OVIEDO, a once de diciembre de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/43.381/17)

